

**CODIGO DE ÉTICA  
Y  
CONDUCTA**



## 1. FINALIDAD

El Código de Conducta y Ética de *Independencia de las Ideas S.A.C* reúne los principios básicos que deben guiar nuestro actuar en el ejercicio diario de nuestras funciones.

Todos los Directivos y empleados de *Independencia de las Ideas S.A.C* debemos responder a los principios, valores personales y profesionales. Por tal motivo, exponemos los lineamientos de conducta y ética de nuestro Código relacionados al compromiso que todos debemos asumir en el desarrollo de nuestras actividades.



## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Ética se aplica a todos los Directivos y empleados en general de *Independencia de las Ideas S.A.C*.



## 3. DERECHOS HUMANOS

Fomentamos y Respetamos, los Derechos Humanos de forma coherente con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Defendemos con dignidad las libertades fundamentales y los derechos humanos de nuestros clientes, proveedores, colaboradores, comunidades y otras personas impactadas por nuestras actividades, así como el medio ambiente. Como signatario del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, nuestra empresa se ha comprometido a asegurar que se apliquen procedimientos de gestión interna adecuados para garantizar el cumplimiento con los diez principios abarcando Derechos Humanos, Laborales, Ambientales y de Anti-Corrupción en todas nuestras operaciones. Independencia ha estructurado esta política de derechos humanos con base en los principios rectores de «proteger, respetar y remediar» de las Naciones Unidas. Nuestro respeto por los derechos humanos se refleja en el compromiso de Independencia de

administrar nuestro negocio de forma responsable en el ámbito territorial que se desempeñe. Cuando están en conflicto, la ley local se respeta y se busca cumplir con los principios internacionalmente reconocidos en materia de derechos humanos. Estamos comprometidos a facilitar la remediación de impactos adversos en derechos humanos ocasionados por nuestras actividades. Nuestro compromiso con los derechos humanos implica el respeto y el fomento de los derechos de todos los que participan en las actividades vinculadas a Independencia como una responsabilidad que trasciende tanto nuestro lugar de trabajo como nuestras actividades y se extiende hasta abarcar todas nuestras relaciones externas en una esfera de influencia más amplia.

#### 4. INTEGRIDAD PROFESIONAL Y PERSONAL

Son consideradas conductas inaceptables:

- Establecer o mantener relaciones comerciales, haciendo uso de su condición de representante y/o integrante de *Independencia de las Ideas S.A.C*, con otras empresas en las que el empleado y sus familiares tengan interés o participación - directa o indirectamente-, salvo que exista autorización previa.
- Usar su cargo, función o información a la que tiene acceso sobre los negocios y asuntos de *Independencia de las Ideas S.A.C* o sus clientes, para influir en las decisiones que puedan favorecer a intereses propios, de sus familiares o de terceras partes.
- Cualquier actitud que discrimine a las personas con quienes mantenemos contacto, en función de color, sexo, religión, origen, clase social, edad o incapacidad física.
- Poseer o vender bebidas alcohólicas, o sustancias tóxicas dentro de las instalaciones de *Independencia de las Ideas S.A.C*, o trabajar bajo la influencia de éstas. Esto no incluye medicamentos de uso genérico o aquellos que sean suministrados bajo prescripción médica.
- Usar equipos, servicios y/u otros recursos de *Independencia de las Ideas S.A.C* para fines particulares no-autorizados.
- Realizar actividades particulares no-autorizadas, que interfieran con el tiempo de trabajo dedicado a *Independencia de las Ideas S.A.C*.
- Usar para fines particulares o transferir a terceros las tecnologías, metodologías, know how y otras informaciones que pertenezcan a *Independencia de las Ideas S.A.C*, o que han sido desarrolladas u obtenidas por la misma.
- Acoso Laboral al incurrir de manera reiterada en un comportamiento hostil o actitudes que atenten contra la dignidad de un colaborador, independientemente de que este comportamiento venga de una persona que tiene responsabilidades de supervisión o de compañeros de trabajo.
- Acoso sexual el realizar por cualquier medio requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe con la amenaza de perjudicar su situación laboral o modificar sus oportunidades de empleo independientemente de que sea una relación de supervisor/supervisado.

#### 5. CONDUCTAS CONTRARIAS A ESTE CÓDIGO

Es obligación de todo el personal de *Independencia de las Ideas S.A.C* notificar de

inmediato a su Jefe Superior Inmediato acerca de cualquier empleado o proveedor que considere haya cometido un acto fraudulento.

Los actos deshonestos y fraudulentos cometidos por empleados de *Independencia de las Ideas S.A.C.*, son considerados Faltas Graves, los cuales serán sancionados.

Algunos ejemplos de actividades prohibidas incluyen los siguientes:

- i. Apropiarse ilícitamente, malversar o utilizar indebidamente los fondos o activos de la sociedad, así como de los clientes dentro de sus instalaciones.
- ii. Utilizar amenazas, fuerza física u otros medios en contra de otros empleados, clientes, proveedores o terceros relacionados con la sociedad.
- iii. Obtener acceso no autorizado a los registros e información que mantiene *Independencia de las Ideas S.A.C.*

### 6. RELACIONES CON LOS CLIENTES



El compromiso con la satisfacción de nuestros clientes se deberá reflejar en el respeto a sus derechos y en la búsqueda de soluciones que atiendan a sus intereses, siempre en concordancia con los objetivos

de desarrollo de *Independencia de las Ideas S.A.C.*

Brindar a los clientes una atención caracterizada por la cortesía y la eficiencia, ofreciendo informaciones claras, precisas y transparentes. El cliente deberá obtener respuestas, aún cuando fueren negativas, a sus solicitudes, en forma adecuada y dentro del plazo esperado por el mismo.

### 7. RELACIONES EN EL AMBIENTE DE TRABAJO

Las relaciones en el ambiente de trabajo se deberán pautar por la cortesía y el respeto.

Colaborar para que predomine el espíritu de equipo, la creatividad, la lealtad, la confianza y la búsqueda de resultados.

Al desempeñar una función de supervisión, tener en mente que sus empleados lo tomarán como ejemplo, sus acciones, por lo tanto, deberán constituir un modelo de conducta para su equipo.

No se admite el uso del cargo que tiene dentro de *Independencia de las Ideas S.A.C.*, para solicitar favores o servicios personales a los subordinados.

Es fundamental reconocer el mérito de cada uno y fomentar la igualdad de acceso a las oportunidades de desarrollo profesional existente, según las características, cualidades y contribuciones de cada empleado. No se admite ninguna decisión que afecte la carrera profesional de subordinados basada apenas en las relaciones personales.

### 8. RELACION CON PROVEEDORES



Se espera que tanto proveedores como sus filiales cuenten con el compromiso para obrar bajo buenas prácticas empresariales enmarcadas en la ética y el buen proceder, que generen y promuevan la sostenibilidad organizacional a través del respeto por los derechos humanos y normas laborales, la protección del medio ambiente, la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, la prevención del fraude, el control del consumo de sustancias psicoactivas, así como cualquier otra práctica que pueda poner en riesgo la integridad de la compañía, de sus colaboradores, proveedores o de cualquier otro grupo de interés a la misma.

### *CONDICIONES GENERALES*

Toda persona natural o jurídica que preste o en el futuro desee ofrecer bienes y servicios a *Independencia de las Ideas S.A.C* en calidad de proveedor, debe acogerse a las políticas, procedimientos y demás normas establecidas en el código de ética. El cual establece las directrices para actuar bajo buenas prácticas, así como de los demás reglamentos y directrices que internamente se establezcan.

Cualquier situación o acto tendiente a generar situaciones de fraude, corrupción o soborno será sancionado por

*Independencia de las Ideas S.A.C*, a nivel interno según su reglamento laboral y demás mecanismos adoptados como herramientas y medidas de control, seguimiento y prevención, así como las contempladas por la ley que prevengan este tipo de actos malintencionados y a nivel externo este tipo de conductas puede generar la terminación de las relaciones comerciales con el proveedor que se vea involucrado en esta clase de actos.

### *PILARES DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES*

Para *Independencia de las Ideas S.A.C*, la ética significa actuar bajo las buenas prácticas de la moralidad, por este motivo espera que de igual forma sus proveedores fomenten una cultura empresarial basada en prácticas éticas, por lo cual deberán garantizar como mínimo los siguientes compromisos:

- Calidad en el cumplimiento de todos los requisitos legales aplicables en materia contable, fiscal, laboral, ambiental y demás campos que apliquen según su actividad y espacio físico en el cual desarrolle su objeto social.
- No permitir el ofrecimiento de beneficios tales como remuneraciones, regalos, o cualquier otro tipo de compensación en dinero o en especie por parte de sus funcionarios a clientes u otro tercero, cuya situación se pueda prestar para dilemas éticos y morales y que pueda comprometer el nombre y honra del proveedor, o que pueda comprometer las buenas prácticas y libre competencia entre proveedores y sus clientes.
- No permitir ni tolerar en ningún caso que sus funcionarios obtengan provecho o beneficio personal del uso de información confidencial de sus clientes, proveedores o colaboradores, o que usen esta para salvaguardar

- intereses individuales propios o de terceros.
- Generar prácticas y estrategias que busquen evitar el lavado de activos, la financiación de terrorismo y cualquier acto que atente contra la sana competencia.
- La elección y contratación de proveedores siempre deberán estar fundamentadas en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de *Independencia de las Ideas S.A.C*, debiendo ser conducidas dentro de los procesos pre-establecidos y aprobados, tales como competencia o cotización de precios, que garanticen la mejor relación costo beneficio.
- Evitar hacer negocios con proveedores de reputación dudosa.

### UNA PRÁCTICA NO ÉTICA Y NO PERMITIDA

*Independencia de las Ideas S.A.C*, en su actuar ético, y según estrategias implementadas para evitar conductas que puedan comprometer su buen nombre y honra, el de sus colaboradores, clientes y/o proveedores, o generar conflictos de interés; informa que, según el código de ética y buen gobierno corporativo, se debe dar cumplimiento a:

- Todo pago u ofrecimiento de incentivos tales como: bonificaciones, concursos, campañas de fidelización, comisiones, bonos, viajes, entradas a espectáculos públicos e invitaciones a comer o cualquier otro concepto que implique entrega de dinero, obsequios y/o servicios personales a colaboradores de la compañía, en contraprestación o como recompensa por el cargo desempeñado dentro en la compañía, , deberán ser canalizados a través de la empresa, por medio de la Jefatura de Administración y Finanzas, quienes deberán informarlo y contar con la autorización por escrito de la alta dirección de la compañía.

- Está totalmente prohibido ofrecer beneficios por la contratación de servicios a colaboradores de la compañía o como motivo del cargo desempeñado por el colaborador, este tipo de actividades deben ser planteadas y revisadas directamente a través de la empresa por medio de la Jefatura de Administración y Finanzas quienes deben contar con la previa aprobación por escrito de la alta dirección.
- Toda actividad donde el proveedor ofrezca beneficios a colaboradores, durante el proceso de cotización, venta de servicios con la intención de adquirir ventaja competitiva y no se cuente con la autorización de la alta dirección de la compañía, será tomado como una conducta desleal y un incumplimiento a las buenas prácticas, plasmadas en el código de ética , motivo por el cual la organización iniciará la respectiva investigación y tomará las medidas necesarias, lo que puede conllevar a la terminación de cualquier relación y/o vinculo comercial entre las partes, tanto con el proveedor y sus filiales como con el funcionario.

### 9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL



Durante el desempeño de sus labores, el personal puede tener acceso o escuchar información confidencial acerca de actuales



o potenciales clientes, proveedores, accionistas y otros empleados, esta información deberá ser mantenida en la más estricta confidencialidad, solo podrá ser utilizada para fines corporativos y nunca para beneficio propio.

Bajo ninguna circunstancia la información obtenida en el ejercicio de sus funciones (sea de los clientes, proveedores, o de la empresa misma) puede ser transmitida a terceras personas fuera de *Independencia de las Ideas S.A.C* incluyendo familiares.

### 10. CONFLICTO DE INTERESES



Hay conflicto de interés cuando un colaborador de la organización debe tomar decisiones relacionadas con asuntos en los que confluyen a la vez intereses de su cargo, intereses propios, de familiares directos, o intereses compartidos con terceros pertenecientes a cualquier grupo de interés alienado a la compañía, ya sean clientes, proveedores, accionistas o entes gubernamentales.

Para evitar conflictos de intereses se deben evitar las siguientes prácticas:

- i. Recibir remuneración, regalos, o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de clientes, proveedores u otro tercero, debido al trabajo o servicio prestado a *Independencia de las Ideas S.A.C*, que pueda prestarse para dilemas éticos y

morales, comprometiendo las funciones del cargo.

- ii. Obtener provecho del uso de información confidencial o usarla para salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- iii. Desarrollar actividades de proselitismo político o religioso al interior de la compañía, aprovechando su posición, comprometiendo recursos en la financiación de campañas políticas y generando actos burocráticos a favor de personas naturales o jurídicas.
- iv. Todo tráfico de influencias para privilegiar tramites.

Al considerar que tiene conflictos de intereses debe actuar de la siguiente manera:

- i. Informar a tiempo y por escrito, a los canales adecuados sobre conflictos de interés que se puedan presentar.
- ii. Permitir la realización de las funciones encomendadas a entes de control interno y externo.
- iii. Guardar y proteger la información que se considere de carácter reservado por la normatividad legal y la organización.
- iv. Denunciar de forma inmediata a través de los canales definidos cualquier conducta que implique actos de: Robo, Fraude, Suplantación de identidad o falsedad en documentos
- v. Dishonra a colaboradores, la empresa, clientes, proveedores o demás terceros
- vi. Acuerdo de beneficio entre un colaborador y personas pertenecientes a cualquiera de los grupos de interés alienados a la compañía y que estos comprometan el buen juicio en la prestación del servicio.

- vii. Cualquier acción que vaya en contravía de las políticas y directrices impartidas por la alta dirección de la empresa.

## 11. LAVADO DE ACTIVOS



*Independencia de las Ideas S.A.C* a través de sus políticas administrativas ajustadas a las normas legales y reglamentarias en materia judicial, fiscal, contable y tributaria, busca dar cumplimiento y prevenir de esta forma el lavado de activos y financiación del terrorismo al interior de la compañía, entendiéndose estos como actos ilícitos según se define en el artículo 397 y siguientes del Código Penal Peruano.

En *Independencia de las Ideas S.A.C* no se toleran actos o conductas tendientes a generar este tipo de actividades ilícitas, fraudulentas; las cuales pueden comprometer la seguridad, buen nombre y honra de la compañía, sus colaboradores y demás partes interesadas, por lo cual en caso de detectarse algún comportamiento o acto indebido será denunciado a las autoridades competentes para dar tratamiento y solución de una forma oportuna y efectiva, así como también podrá ser causal de terminación de cualquier vínculo laboral o comercial con la empresa.

Dentro del proceso de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, INDEPENDENCIA DE LAS IDEAS S.A.C ha adoptado políticas e implementado procesos para la detección, tratamiento y

eliminación de cualquier amenaza o conducta maliciosa, contenidos en la política general de riesgo operativo.

## 12. TRABAJO FORZADO

*Independencia de las Ideas S.A.C* no hará uso de ninguna forma de trabajo forzado u obligatorio en ningún momento y por ningún motivo.

Los sueldos se pagarán regularmente y de acuerdo con todos los requisitos de *Independencia* y de las leyes aplicables del país. Queda prohibido que los colaboradores o colaboradoras obliguen a cualquier otro colaborador o colaboradora trabajar por tiempo por el cual éste no sea compensado deliberadamente.



## 13. TRABAJO INFANTIL

*Independencia* prohíbe toda forma de trabajo infantil según se define en este código. Cuando se contrate colaboradores o colaboradoras menores de 18 años (y mayores de 16 años), los responsables deberán cumplir con todos los requisitos y limitaciones legales requeridas sobre la edad mínima de contratación, las horas de trabajo y las tareas realizadas por estos colaboradores y colaboradoras para asegurar que cualquier trabajo realizado no obstaculice la educación, salud, seguridad y desarrollo mental o físico de los mismos.





Independencia recopilará y mantendrá datos sobre la edad de los empleados de manera auditable y para propósitos de informes. Además, Independencia requiere que los colaboradores y colaboradoras menores de 18 años proporcionen un permiso de trabajo actual en los países donde éste sea requerido por ley

#### **14. DISPOSICIÓN FINAL**

El presente documento es de utilidad y proporciona una guía adecuada con relación a los principios de *Independencia de las Ideas S.A.C.*

De todos y cada uno de los empleados depende el logro de las metas de la organización.

Cualquier duda que tenga en relación al presente Código de Ética y Conducta, deberá ser consultada al Jefe Superior Inmediato.

**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO**

Por el presente documento yo ..... de Nacionalidad ..... , con Documento de Identidad N° ..... , como empleado de *Independencia de las Ideas S.A.C* Declaro bajo juramento que:

- a) Con la firma del presente documento dejo constancia de haber recibido por parte de *Independencia de las Ideas S.A.C* una copia de:  
Código de Conducta y Ética
- b) Asumo las responsabilidades, obligaciones indicadas en dicho documento, expresando mi compromiso de cumplir fielmente con todas las disposiciones, requisitos, normas y políticas que contienen.
- c) Conozco con claridad el Régimen Disciplinario establecido por la empresa en su Código de Conducta y Ética, el cual acepto, asumiendo cualquier medida que sea aplicada por la empresa, ante un eventual incumplimiento de mi parte.
- d) Adicionalmente declaro a la fecha:

Tener algún vínculo de parentesco con otro empleado de la empresa.	SI	NO
Ser propietario o tener participación en sociedades o negocios que sean clientes, proveedores o competidores de la empresa.	SI	NO
Tener vínculo laboral con persona natural o jurídica que sea cliente, proveedor o competidor de la empresa	SI	NO

En el caso de que cualquiera de las declaraciones mencionadas en el punto d) sea afirmativa, o si existe alguna circunstancia que de acuerdo a los documentos recibidos deba ser comunicada a la empresa, me comprometo a informar inmediatamente a mi jefe superior inmediato.

Me afirmo y ratifico en todo lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de ..... , a los ..... días del mes de ..... de 202...

Firma